



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1658-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 17 de mayo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Marañón, mediante Oficio N° 00166-2017-MPM/A, del 28.ABR.2017, remite al Rector la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MPM/A, del 07.ABR.2017, que resolvió TRANSFERIR en Donación Perpetua un lote de terreno ubicado en el fundo La Gran Vía, a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-UNHEVAL-Huánuco,

Que en la sesión ordinaria continuada N° 08 de Consejo Universitario, del 03.MAY.2017, de conformidad al inciso g), del artículo 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Aceptar la donación perpetua del área de terreno a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por la Municipalidad Provincial de Marañón, departamento de Huánuco, con la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MPM/A, del 07.ABR.2017, ubicado en el fundo La Gran Vía, con un área total de 5,150.00 m² y un perímetro de 337.16 ml., cuyos linderos y medidas perimétricas se especifican en la referida Resolución.
2. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del terreno, para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias.
3. Encomendar a la Comisión de Saneamiento de Bienes de la UNHEVAL a efectos de que realice todos los trámites necesarios para lograr la inscripción, a favor de la UNHEVAL, del terreno del primer numeral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
4. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de Bienes Patrimoniales para su custodia y demás acciones de su competencia

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 572-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **ACEPTAR** la donación perpetua del área de terreno a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por la Municipalidad Provincial de Marañón, departamento de Huánuco, con la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MPM/A, del 07.ABR.2017, ubicado en el fundo La Gran Vía, con un área total de 5,150.00 m² y un perímetro de 337.16 ml., cuyos linderos y medidas perimétricas se especifican en la referida Resolución.
- 2º. **AUTORIZAR** al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del terreno, para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias.
- 3º. **ENCOMENDAR** a la Comisión de Saneamiento de Bienes de la UNHEVAL a efectos de que realice todos los trámites necesarios para lograr la inscripción, a favor de la UNHEVAL, del terreno del primer numeral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 4º. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de Bienes Patrimoniales para su custodia y demás acciones de su competencia
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Se publica en el Portal Estándar (Inf. Adic) el 25-05-17

Rector
Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARIA GENERAL
Yerely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Receivido en el
VRInv-AL-
OCI-Transparencia
DIGA-UBP
YKFO/Vam

que transcribo a LID para su conocimiento y demás fines
Abog. Yerely Karin Figueroa Quiñonez